

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	1 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	2 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO JURÍDICO.....	4
III. GLOSARIO.....	5
IV. OBJETIVO.....	5
V. APLICACIÓN	5
VI. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....	5
VII. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO	6
VIII. REGLAS GENERALES	7
VIII.1 DEL PAT	7
VIII.2 CALENDARIO DE SESIONES	7
VIII.3 DE LA CONVOCATORIA	7
VIII.4 DE LOS ACUERDOS.....	8
VIII.5 DEL ACTA DE SESIONES	8
VIII.6 DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.....	8
IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	8
IX.1 DEL PRESIDENTE.....	8
IX.2 EL SECRETARIO EJECUTIVO	8
IX.3 EL ASESOR	9
IX.4 LOS VOCALES DEL COMITÉ.....	9
IX.5 FUNCIONARIO REPRESENTANTE	9
IX.6 LOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	10

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	3 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

I. Introducción

El plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción nacionales, el impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

El programa Sectorial de Energía 2013-2018 considera, entre sus objetivos el ampliar la utilización de fuentes de energía limpia y renovable, promoviendo la eficiencia energética y responsabilidad social y ambiental.

El compromiso del Poder Ejecutivo, entre otros, es combatir el deterioro ambiental y especialmente mitigar los factores que provocan el cambio climático y reconocer este fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad, es por ello que se propone impulsar el uso eficiente de energía, así como la utilización de tecnología que permita disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual establece la creación y facultades de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.


Dicha Ley en su artículo 3, prevé la creación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el cual se elabora con base a los objetivos y estrategias del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo. Este Programa, conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley en comento, debe incluir al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a prestar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética; asimismo, prevé la elaboración y ejecución de programas permanentes en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el propósito de fomentar el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar esos criterios en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten.

Aunado a lo anterior, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dispone que: Las dependencias y entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, deberán preverse acciones para fomentar la eficiencia energética el ahorro en el consumo de agua en oficinas públicas.

En consecuencia, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía el día 10 de abril de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal, en las cuales se establece la creación de Comités para dar cumplimiento a los Programas para el aprovechamiento sustentable de la energía.

En cumplimiento a lo precedente, Pronósticos para la Asistencia Pública, asume el compromiso hecho por el Ejecutivo Federal de integrar un Comité Interno de Uso Eficiente de Energía y su Manual de Integración y Funcionamiento, a efecto de implementar acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, con el propósito establecer un Programa Institucional que propicie un aprovechamiento óptimo y sustentable de la energía en sus procesos y actividades.

Por lo anterior se expide el presente Manual el cual se actualizará en forma permanente para incorporar los cambios indispensables que el marco jurídico administrativo aplicable determine, con el objeto de efficientar la actuación de los servidores públicos que integran el Comité Interno de Pronósticos para la Asistencia Pública.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	4 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1857 y sus reformas.

Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre del 2008 y sus reformas.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de julio de 1992 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2002 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 1994 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2002 y sus reformas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril del 2008 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo del 2006 y sus reformas.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

Publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2012.

Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública (antes Pronósticos Deportivos)

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de febrero de 1978.

Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 9 de julio de 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.


Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de abril 2014.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de diciembre de 2013.

Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2014.

Publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de abril de 2014.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	5 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

III. Glosario

Acta	Documento en el que se hace una reseña cronológica de lo acontecido, así como de las deliberaciones y acuerdos tomados en cada sesión.
CONUEE	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
Comité	Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública.
Convocatoria	Es un anuncio o escrito con el que se convoca a los integrantes del comité para que concurran a un lugar determinado.
Entidad	Pronósticos para la Asistencia Pública
PAT	Plan anual de trabajo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Además de las definiciones anteriores, se aplicarán las previstas en las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2014.

IV. Objetivo

Establecer la integración y funcionamiento del Comité Interno para uso eficiente de la energía de Pronósticos para la Asistencia Pública, a efecto de que se proyecten y lleven a cabo acciones para lograr la eficiencia en el uso de la energía en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la misma, con la finalidad de disminuir los costos e impactos ambientales negativos.

V. Aplicación

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el uso eficiente de la energía de Pronósticos para la Asistencia Pública, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la Entidad.

VI. Integración del Comité

Integrantes con derecho a voz y voto:


Presidente: Subdirector General de Administración y Finanzas de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Vocales: Director de Finanzas de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Gerente de Servicios Generales de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Gerente de Recursos Materiales de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Gerente de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	6 de 10	
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público	
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015	
		Fecha de última revisión:		

Integrantes con derecho a voz:

Asesor: Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.

Secretario Ejecutivo y Funcionario Representante: Director Administrativo de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Suplente de Funcionario Representante: Gerente de Servicios Generales Pronósticos para la Asistencia Pública.

Técnicos Especializados: Responsable de los servicios mantenimiento inmobiliario de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Responsable de los servicios de transportes de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Responsable de los servicios de instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública.


Los integrantes con derecho a voz y voto y el asesor del Comité podrán nombrar por escrito un suplente con un nivel jerárquico inmediato inferior.

El Comité no podrá sesionar en ausencia del Presidente o de su suplente.

Se entenderá que existe quórum legal, cuando asistan cuando menos, la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto.

VII. Funciones del Comité Interno

- a. Aprobar el calendario de sesiones.
- b. Definir la meta de ahorro de la Entidad, considerando el protocolo que emita la CONUEE.
- c. Coordinar la elaboración del PAT.
- d. Establecer el sistema de seguimiento, evaluación y control para el PAT.
- e. Coordinar las acciones para implementar un Sistema de Gestión de Energía.
- f. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía.
- g. Designar a un Funcionario Representante ante la Comisión.
- h. Justificar ante la Comisión el incumplimiento de la meta de ahorro.
- i. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité conforme a las directrices que establece la CONUEE.
- j. Emitir directrices internas en materia de uso eficiente de la energía.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	7 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

VIII. Reglas Generales

VIII.1 Del PAT


- a. El PAT deberá ser autorizado por el Comité y deberá incluir metas de ahorro conforme al protocolo que emita la CONUEE, considerando los inmuebles, flota vehicular e instalaciones de la Entidad.
- b. El Comité será responsable de determinar las acciones y metas a cumplir en cada uno de los rubros que les corresponda.
- c. Los técnicos especializados reportarán los avances del cumplimiento de las metas de ahorro a la CONUEE, mediante el sistema y los medios que para estos efectos defina.
- d. En el PAT deberán fijarse metas a corto y largo plazo comprendiendo buenas prácticas para el uso eficiente de la energía en cada inmueble, flota vehicular e instalaciones de la Entidad; las metas a largo plazo deberán comprender proyectos de inversión consistentes en la sustitución de tecnología, maquinaria y equipo obsoleto, por otros de mayor eficiencia y amigables con el medio ambiente, lo cual permitirá un mayor ahorro de energía y recursos económicos.
- e. El Comité verificará que los Técnicos Especializados lleven a cabo en el ámbito de su competencia o conforme a lo indicado en el protocolo que emita la CONUEE, un diagnóstico energético en cada uno de los siguientes rubros: inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Entidad, con el propósito de conocer la problemática energética actual, y las oportunidades de mejora operacional y tecnológica, así como determinar los potenciales de ahorro de energía e inversiones requeridas; establecer el nivel de eficiencia de su utilización en términos de índices energéticos y proponer las medidas de uso eficiente de la energía.
- f. El informe de avances del PAT será presentado por el Secretario Ejecutivo ante el Comité en cada sesión ordinaria.

VIII.2 Calendario de sesiones

- a. En la última sesión programada para el ejercicio fiscal correspondiente, se presentará para autorización del Comité, el calendario de sesiones del ejercicio fiscal del siguiente año.
- b. Cuando exista alguna modificación a las fechas programadas de sesiones, el Presidente informará a los integrantes del Comité por escrito o correo electrónico con dos días hábiles de anticipación la nueva fecha en que se desarrollará la sesión respectiva.
- c. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semestralmente en los meses de junio y diciembre de cada ejercicio fiscal, y en caso de que no existan asuntos a tratar, serán canceladas dando aviso de ello a los integrantes del Comité con cuando menos un día hábil de anticipación de la fecha programada.
- d. Los asuntos a tratar en cada sesión deberán remitirse al Secretario Ejecutivo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada, dicha solicitud será mediante oficio, mismo que deberá ser acompañada de la relación y de los documentos soporte de los asuntos que se pretenden tratar, los cuales deberán estar firmados por los responsables correspondientes.

VIII.3 De la convocatoria

- a. La convocatoria de cada sesión ordinaria deberá entregarse en medio electrónico a todos los miembros del Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	8 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

- b. La convocatoria a cada sesión extraordinaria deberá entregarse en medio electrónico a todos los miembros del Comité, cuando menos con un día hábil de anticipación.

VIII.4 De los acuerdos

- a. Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo relacionar los acuerdos que se aprueben por el Comité.
- b. Los acuerdos aprobados en cada sesión del Comité, surtirán efecto a partir de esa fecha.

VIII.5 Del acta de sesiones

De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por los integrantes que hubieren asistido a ella, a más tardar el mes inmediato posterior a la realización de la sesión; una copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión ordinaria que corresponda.

Deberá contener un apartado de seguimiento de acuerdos.

VIII.6 Del seguimiento de acuerdos

El Titular de la Gerencia de Recursos Humanos será el encargado de vigilar el seguimiento de acuerdos tomados en cada sesión ordinaria, por lo que dentro de los 10 primeros días de cada mes enviará por escrito al Secretario Ejecutivo y copia todos los integrantes del Comité el informe respectivo.


IX. Funciones de los Integrantes del Comité

IX.1 Del Presidente

- a. Presenta al Comité los asuntos a tratar en cada sesión.
- b. Coordinar las actividades de Comité.
- c. Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité.
- d. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía.
- e. Definir las tareas y dictar directrices para el alcance del PAT.
- f. Aprobar los servicios de consultoría que se ejecutarán para elaborar el (los) diagnóstico(s) energético(s) e implantación de las recomendaciones derivadas de los mismos.

IX.2 El Secretario Ejecutivo

- a. Someter a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias.
- b. Convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- c. Elaborar y someter a consideración del Comité el orden del día de cada sesión, incluyendo los soportes documentales necesarios.

	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	9 de 10
		Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

- d. Someter a consideración del Comité el PAT, así como informar sobre el seguimiento y evaluación del mismo en cada sesión ordinaria.
- e. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.
- f. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité.
- g. Las demás que deriven del Comité y del Presidente.

IX.3 El Asesor


- a. Supervisar la integración del Comité.
- b. Participar en las reuniones del Comité.
- c. Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones.
- d. Emitir su opinión sobre los informes de avances.

IX.4 Los Vocales del Comité

- a. Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución del PAT.
- b. Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances del PAT.
- c. Someter a consideración del Comité las propuestas del PAT.
- d. Las demás que se acuerden en las sesiones del Comité.

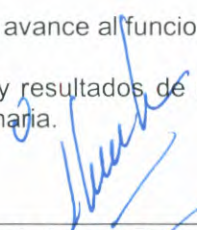
IX.5 Funcionario Representante

- a. Fungir como enlace ante la CONUEE.
- b. Coordinar la elaboración y proponer el PAT al Comité.
- c. Coordinar la implementación del PAT.
- d. Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma al PAT.
- e. Observar y dar cumplimiento a las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal.
- f. Nombrar a los responsables técnicos de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y dar seguimiento a las actividades que estos realicen.
- g. Informar al Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
- h. Las demás que acuerde el Comité.

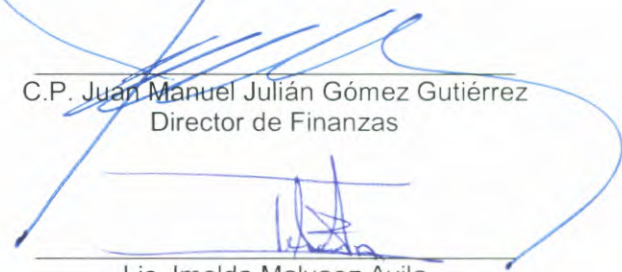
	Área emisora: Subdirección General de Administración y Finanzas	Página	10 de 10
	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de Pronósticos para la Asistencia Pública	Clave: SAF-MAN-09	Tipo: Público
		Fecha de emisión:	Marzo, 2015
		Fecha de última revisión:	

IX.6 Los Técnicos Especializados


- a. La inscripción y asistencia a los cursos respectivos.
- b. El levantamiento y transmisión de datos a la Comisión.
- c. El seguimiento a la implantación de medidas operativas.
- d. La generación de los informes de avance al funcionario representante.
- e. Aclarar los avances, problemas y resultados de cada uno de los inmuebles en el ámbito de su competencia en cada sesión ordinaria.


 Lic. José Manuel Rendón de la Mata
 Subdirector General de Administración y Finanzas



 Lic. Mario I. Frías Valenzuela
 Director Administrativo



 C.P. Juan Manuel Julián Gómez Gutiérrez
 Director de Finanzas

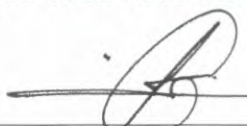

 Ing. Juan Fernando Rivera Lugo
 Gerente de Servicios Generales

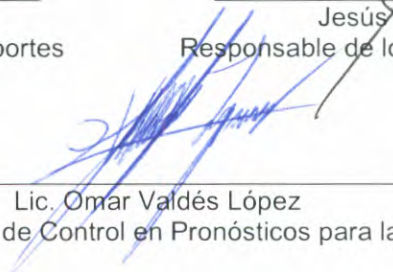

 Lic. Imelda Malvaez Avila
 Gerente de Recursos Materiales


 Lic. Roberto Sandoval Ríos
 Gerente de Recursos Humanos


 Javier de Jesús Montaña Lucero
 Responsable de los servicios mantenimiento inmobiliario


 Carlos Alberto Cabrera Martínez
 Responsable de los servicios de transportes


 Jesús Ramírez Vargas
 Responsable de los servicios de instalaciones


 Lic. Omar Valdés López
 Titular del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública